ESTUDIO DE MERCADO SOPORTE PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES APOYO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTE CONTIGO A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DE LA DISCIPLINA DE CANOTAJE

Proyectó: **MÓNICA JANETH BEDOYA VILLADA**

1) **FUENTE DE FINANCIACION:** La fuente de financiación son recursos propios soportados en el rubro 2.3.2.02.02.009.37 – Apoyo a programas deportivos de actividad física y escenarios

2) **OBJETO:** APOYO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTE CONTIGO A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DE LA DISCIPLINA DE CANOTAJE.

3) **ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL:**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"
El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los

estudios y documentos previos".

Este caso se incluye dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Por tal razón Se hace necesario la contratación de personal idóneo que cuente con características propias y experiencia en apoyo en mantenimiento y aseo de los escenarios deportivos como un mandato a cumplir encaminado al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de El Retiro.

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa
fundamentada en el numeral 3ro, del Artículo 32 de la ley 80 de 1993; El literal h), del numeral 4to, del artículo 2 do de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Al respecto las normas:

- **Literal h), del numeral 4to, del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007:**

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

- **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:**

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la*

gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

- **Numeral 3ro del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993:**

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

4) **ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL:** Los servicios pueden ser prestados con personas jurídicas y/o naturales, que cuenten con experiencia, en los temas a desarrollar dentro del contrato, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta formadores suficientes, este servicio es necesario, en pro de desarrollar actividades de funcionamiento de la entidad y contar con personal, capaz de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre la experiencia directamente relacionada como entrenador deportivo, basado en la amplia oferta de perfil, servicio y en experiencia con que cuenta el sector de formadores y entrenadores, con una oferta extensa en la prestación de servicios en los entes públicos, corporaciones o clubes deportivos, lo que abarca ampliamente el sector y sus necesidades.

5) **ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.** El contrato a celebrarse implica la erogación de recursos dispuestos desde el presupuesto anual de la entidad y se tiene en cuenta como base de proyección los honorarios de años anteriores. Teniendo en cuenta la variación del IPC se establece un presupuesto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000) para la vigencia actual.

ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGNIZACIONAL. El Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER El Retiro, tiene como objeto misional fomentar la práctica de la actividad física, deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre mediante la promoción de los diferentes programas que contribuyan al desarrollo social, para generar una cultura de vida saludable en los habitantes del Municipio de El Retiro, hasta liderar en las prácticas innovadoras en deporte, actividad física, recreación y formación de deportistas con proyección deportiva, con impacto social en el territorio.

EL IMDER, en la búsqueda por brindar a sus usuarios los altos lineamientos para el cumplimiento de su objeto social, tiene por objetivo proveer y promover los programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, hábitos de vida saludable, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas que se constituyen en el instituto.

Se hace necesario garantizar el cumplimento de los programas, metas y coberturas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, así como en el Plan de Acción de la Entidad

Se hace necesario garantizar el cumplimento de los programas, metas y coberturas establecidas en el plan de desarrollo municipal 2020 – 2023, dando cumplimiento al plan organizacional teniendo en presente que dentro de la planta no se tiene una persona que desarrolle estas actividades

6) **ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TECNICAS.**

El contrato a celebrarse implicara una serie de especificaciones técnicas que garantizaran el cabal cumplimiento del objeto contractual. Estas condiciones técnicas son:

1. Apoyo en el fortalecimiento del proceso deportivo en las categorías de iniciación, formación y especialización deportiva de la Escuela Municipal del Deporte Jonathan Botero Villegas en la zona urbana y rural del municipio de El Retiro, en la disciplina de CANOTAJE.

2. Apoyo en la conformación de selecciones para la participación en torneos de carácter regional, departamental y nacional en la disciplina de CANOTAJE en las diferentes categorías.
3. Apoyo en la realización de las inscripciones a través de las plataformas virtuales de los seleccionados que participan en torneos de carácter regional departamental y nacional en la disciplina de CANOTAJE en las diferentes categorías.
4. Apoyo en la realización de festivales deportivos CANOTAJE en los diferentes programas y eventos institucionales del IMDER de acuerdo al cronograma asignado por el asesor de deportes.
5. Asistencia a reuniones, actividades y capacitaciones programadas por el IMDER.
6. Presentar un informe y cronograma mensual con las evidencias de actividades programadas y realizadas por el contratista en los formatos establecidos por el IMDER.
7. Apoyo en el producto rotación deportiva en la disciplina de CANOTAJE según cronograma designado por asesor de deportes.
8. Apoyar la realización de las diferentes actividades que deben llevar a cabo los programas institucionales (actividad física, deporte y escenarios deportivos asignados por los asesores)
9. Apoyar la asistencia a las reuniones programadas por la dirección, presentando los requerimientos solicitados
10. Entrega de planeación mensual en formato estipulado por metodólogo del imder.
11. Apoyo y acompañamiento al programa Talentos Guarceños a través de la entrega de información solicitada de manera oportuna y asistencia a las actividades programadas.
12. Apoyar la implementación de campañas informativas de la oferta institucional del IMDER

7) ANALISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

Análisis de Riesgos	Identificar con una “X” los que apliquen	Forma de mitigarlo
Incumplimiento de las especificaciones técnicas	**X**	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se terminará el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio

Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	**X**	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se terminará el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio



MÓNICA JANETH BEDOYA VILLADA

Tec. Administrativa

Elaboró: Mónica Janeth Bedoya	Revisó: Leidy Johanna Bedoya V	Aprobó: Jorge Alberto Buitrago G
Fecha: Agosto - 2022	Fecha: Agosto - 2022	Fecha: Agosto 2022